



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 002-2025-CEU/UNAC**

**Callao, 24 de abril de 2025**

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

VISTO el único punto de agenda tratado en la sesión extraordinaria del Comité Electoral Universitario, referido a la Aprobación de las modificaciones al Reglamento General de Elecciones, remitidas mediante los Expedientes N° 2088581, 2090669 y 2090681.

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 006-2025-AU de fecha 20 de marzo de 2025, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2025 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2025 hasta el 22 de marzo del 2026, concordante con lo prescrito en el Art. 97 Inc. 97.4 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme al artículo Art. 274° de nuestro Estatuto, señala lo siguiente *“son atribuciones del Comité Electoral Universitario, entre otras, elaborar y aprobar el Reglamento General de Elecciones, de acuerdo con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad”*;

Que, el Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo creado por la Ley Universitaria N° 30220, encargado de organizar, conducir y controlar las elecciones universitarias, así como de pronunciarse, en instancia única, respecto de las reclamaciones que se presenten;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú consagra la autonomía de la universidad peruana en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes; de donde debe entenderse que la Universidad peruana tiene la potestad autodeterminativa para la creación de sus normas internas y, entre ellas, los reglamentos;

Que, la actual conformación del órgano electoral universitario, designada por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 006-2025-AU, ha tomado conocimiento de que, el CEU UNAC, en su anterior conformación elaboró y, mediante Resolución N° 042-2024-CEU/UNAC, aprobó una propuesta de modificaciones al Reglamento Electoral que regula la elección de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno;

Que, la mencionada Resolución fue dirigida con OFICIO N° 173-2024-CEU/UNAC, del 23 de septiembre de 2024, a la señora Rectora de la UNAC, en su calidad de Presidenta del Consejo Universitario, solicitándosele que, con “suma urgencia”, se dé el trámite que a su naturaleza corresponde, puesto que en el numeral 59.2 de la Ley Universitaria se prevé como atribución del Consejo Universitario, *“Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”*;





**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 002-2025-CEU/UNAC**

**Callao, 24 de abril de 2025**

Que, el Comité Electoral Universitario ha revisado tanto el texto de la propuesta de modificación reglamentaria precedentemente aludida, como sus antecedentes, advirtiéndole que la misma cuenta con la opinión favorable de todas las instancias universitarias consultadas;

Que, además, la presidencia del Comité Electoral Universitario dispuso la revisión completa de la propuesta de modificación del Reglamento Electoral llegando a la conclusión que la misma debe ser aprobada y nuevamente remitida al Consejo Universitario para su pronta aprobación, de manera que las próximas elecciones universitarias a cargo del CEU UNAC cuenten con un Reglamento General de Elecciones actualizado con las modificaciones que este órgano colegiado electoral hace suyas;

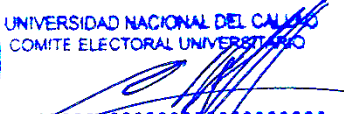
Estando a lo expuesto, y considerando lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria realizada el 24 de abril de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APRUÉBESE** la propuesta de Reglamento General de Elecciones con las modificaciones que se propone y que, en anexo, se adjunta a la presente resolución formando parte integrante de la misma.
- 2° **REMÍTASE** con carácter de muy urgente la presente resolución y su anexo, a la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de presidenta del Consejo Universitario.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la Universidad, miembros del Comité Electoral Universitario e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.
- 4° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
Dra. Lidia Carmen Sanz Falcon  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
Dr. Oscar Juan Rodríguez Taranco  
SECRETARIO